

HONORABLE ASAMBLEA

I.- A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes nos fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 18 de enero de 2013, el expediente legislativo **7865/LXXIII**, que contiene **oficio No. CT/0001/2013**, suscrito por el C. Licenciado Oscar Cantú García Secretario del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, donde comunica que en Sesión de Cabildo se aprobó solicitar a esta Soberanía la **revocación del Decreto con Número 142** aprobado en fecha 4 de septiembre de 2007, relativo a la creación del Organismo Descentralizado denominado **“Instituto Municipal de la Mujer Apodaca, Nuevo León”**.

II.- En fecha 27 de marzo del 2013, se presentó escrito al expediente citado al rubro, suscrito por el Lic. Oscar Cantú García Secretario del Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, donde comunica que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo de 2013, se aprobó **dejar sin efecto la solicitud enviada a esta Honorable Soberanía mediante el oficio No. CT/0001/2013**, que contiene la revocación del Decreto número 142 aprobado en fecha 4 de septiembre de 2007, relativo a la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca Nuevo León.

ANTECEDENTES:

I.- Mediante el oficio CT/0001/2003, el promovente comunica que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de noviembre de

2012, solicitan a este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la revocación del Decreto 142 de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en las páginas 6 y 7 del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con número 126, del Tomo CXLIV de fecha 19 de Septiembre de 2007, relativo a la aprobación del **“Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca, Nuevo León”**.

Para los efectos correspondientes, acompañan certificación del Acta Número 4 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2012, de ese R. Ayuntamiento, donde se hace constar el voto por unanimidad del Acuerdo tomado en dicha Sesión a la solicitud planteada.

II.- Mediante el oficio CT/037/ 2013, el promovente comunica que en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2013, se aprobó por unanimidad la revocación del acuerdo tomado durante la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 27 de noviembre del año 2012, donde se aprobó la revocación del acuerdo tomado en la Decima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del 12 de Julio del año 20007, en la cual se aprueba la creación del Instituto Municipal de la Mujer como Órgano Descentralizado.

Para los efectos correspondientes acompañan certificación del Acta No. 14 de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del año 2013, del Republicano Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, donde se hace constar el voto por unanimidad del Acuerdo tomado.

CONSIDERACIONES:

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65,66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39 fracción I, 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León por lo que se formula el siguiente dictamen:

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 10 de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos son cuerpos colegiados que representan la máxima autoridad en los Municipios, y por lo tanto tiene a su cargo la administración pública de los mismos.

Por otra parte el artículo 26, inciso b), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, establece que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, “autorizar de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.”

En su momento esta Soberanía atendiendo a una necesidad del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, y al cumplir con los requisitos que marca en sus artículos 83, 84, 85, y 86, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal donde se establecen las bases para la creación y funcionamiento de los organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonios propios es que se aprobó la creación del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Apodaca Nuevo León emitiendo el respectivo Decreto.

En el caso que nos ocupa, el Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, en fecha 18 de enero de 2013, mediante oficio número **CT/0001/2013**, solicita a este Órgano Legislativo la revocación del Decreto 142 de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en las páginas 6 y 7 del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con número 126, del Tomo CXLIV de fecha 19 de Septiembre de 2007, relativo a la aprobación del Organismo Descentralizado “Instituto de la Mujer de Apodaca, Nuevo León”.

Es de advertir que posteriormente en fecha 27 de marzo de 2013, se presenta escrito mediante oficio CT/037/ 2013, donde se comunica que en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2013, se aprobó por unanimidad la revocación del acuerdo tomado y enviado a esta Soberanía mediante oficio citado en párrafo anterior que contiene el siguiente Acuerdo:

Primero.- *Se autoriza se revoque el acuerdo tomado durante la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 27 de noviembre del año 2012, donde se aprobó la*

revocación del acuerdo tomado en la Decima Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 12 de julio de 2007, mediante el cual se aprueba la creación de Instituto Municipal de la Mujer como organismo descentralizado. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

Segundo.- *se autorice girar oficio al H. Congreso del Estado, para dejar sin efecto la solicitud enviada mediante el oficio CT/0001/2013 del día 7 de enero del 2013.*

En este orden de ideas, entendemos y atendemos la necesidad de la presente solicitud para que el Republicano Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, siga bajo el esquema de organismo descentralizado a través del “Instituto Municipal de la Mujer” para que cuente con diversas partidas de orden federal. Es así que respetando la autonomía y los acuerdos tomados por ese Órgano Colegiado sabedores de sus problemáticas y necesidades para el debido cumplimiento en un tema tan sensible como es el velar por los derechos de las mujeres apodaquenses es que estimamos correcto aprobar el acuerdo que se propone.

En esa tesitura, los Integrantes de esta Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes coadyuvamos para que en el ámbito de nuestra competencia y la que el marco jurídico correspondiente nos otorga es que nos damos por enterado, del acuerdo tomado por el Republicano Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, y se considera dejar sin materia el presente asunto, respetando su autonomía sabedores que al hacerlo de esta manera podrán cumplir cabalmente con su función administrativa en beneficio de sus gobernados.

Así pues, una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Queda sin materia el escrito presentado por el Republicano Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en relación a la aprobación de la revocación del acuerdo tomado durante la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012, donde se aprobó la revocación del acuerdo tomado en la Decima Quinta Sesión Ordinaria del 12 de julio del 2007, mediante la cual se aprobó la creación del “Instituto Municipal de la Mujer”.

Segundo.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Tercero.- Notifíquese para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar al Republicano Ayuntamiento de Apodaca Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes
Dip. Presidente:**

Juan Manuel Cavazos Baldearas

Dip. Vicepresidente:

Luis Ángel Benavides Garza

Dip. Secretario:

Daniel Torres Cantú

Dip. Vocal:

José Adrian González Navarro

Dip. Vocal:

Fernando Elizondo Ortíz

Dip. Vocal:

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

José Isabel Meza Elizondo

Dip. Vocal:

Rebeca Clouthier Carrillo

Dip. Vocal:

Juan Carlos Ruíz García

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro